

Ha dado la ley siguiente:

Créase en la provincia de Canta, con las poblaciones de Sumbilca, Rauna y Huandan el distrito de Sumbilca, que tendrá por capital á la villa de este nombre.

Dada etc.

Es copia del proyecto aprobado por la H. Cámara de Diputados.

Lima, 23 de setiembre de 1902.

Vidaurre.

COMISIÓN DE DEMARCACIÓN
TERRITORIAL DE LA H. CÁMARA DE
DIPUTADOS

Señor:

El H. señor Silva Santisteban propone á V.E. la creación del Distrito de Sumbilca, en la provincia de Canta, del departamento de Lima, con las poblaciones que se indican en el proyecto que ha pasado á dictamen de vuestra Comisión.

Siendo incuestionable el adelanto de la villa de Sumbilca, segun los datos que se le han suministrado á vuestra Comisión, no vacila en prestar su apoyo al proyecto en debate, porque considera de equidad y de justicia beneficiar á pueblos que se distinguen por su contracción al trabajo y que contribuyen al engrandecimiento nacional por el incremento de sus industrias y aumento de su población.

Por lo expuesto, la Comisión propone que aprobéis el proyecto de ley sobre que recae este dictamen.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 3 de setiembre de 1.902.

Isaías de Piérola.—F. Mendoza.—Luis A. Carrillo.

COMISIÓN DE DEMARCACIÓN
TERRITORIAL

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto; que, para su revisión ha venido de la H. Cámara de Diputados, creando el distrito de Sumbilca, en la provincia de Canta.

La Comisión ha hecho las indica-

gaciones que ha juzgado necesarias para dictaminar con mayor acierto en el asunto, y de ellas resulta que el proyecto es digno de apoyo, no sólo por el incremento en la población de las localidades favorecidas, sino también por el desarrollo, cada día más creciente en ella, del comercio y las industrias.

Habiendo la Cámara de Diputados dejado de considerar los límites del nuevo distrito, la Comisión informante, cree indispensable fijarlos, y, en consecuencia, os pide que aprobéis el proyecto con el siguiente art. 2.º:

Art. 2.º El nuevo distrito quedará separado del de Huamantanga por la quebrada que principia en Tocanca, sigue por Huanacray, Shucsho, Yacto, Ullacaca, Huacan-chacra, Aco, Shimay y termina en las haciendas de Pacaibamba y Palpa.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 22 de octubre de 1902.

Agustin Icaza.—J. Capelo.—Felipe Fernandez.

El señor Presidente.—Está en discusión el dictamen de la Comisión del Senado, que opina por la aceptación del proyecto.

Sin observación se dió por discutido el dictamen, y, procediéndose á votar su conclusion, fué aprobada.

En seguida S. E. levantó la sesión por ser la hora avanzada, recomendando á los señores Senadores se sirvieran concurrir á la hora de reglamento para que pudiera abrirse la sesión á las tres de la tarde.

Por la Redacción.

BELISARIO SÁNCHEZ DÁVILA.

31a. Sesión del sábado 12 de setiembre de 1903

Presidencia del H. señor Aspíllaga.

Abierta la sesión con asistencia de los HH. señores Senadores

Elguera
Rojas
Rio del
Icaza Chávez
Morzán

Capelo
Irigoyen
Carmona
Ramos Llontop
Ganoza

Samanés	Puente
Fernández	Otoya
Ramos Ocampo	La Torre Bueno
Romaña	Bernales
Moscoso Melgar	García
Delgado	Almenara B.
Falconí	Dublé
Revoredo	Seminario y V.
Peralta	Coronel Zegarra
La Torre Bueno	Frias
Luna	García Calderón
Hermoza	Tovar
Tejeira	Ward M.A.
Hernández	Ward J. F.
Castro	Noblecilla
Rodulfo	Castro Iglesias y
Olaechea	Solar,
Alvarez Calderón	Secretarios,

fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

Oficios

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, remitiendo, como lo solicitó el H. señor Delgado, sesenta ejemplares de la memoria de los delegados del Perú ante el congreso panamericano, á fin de que sean distribuidos entre los HH. señores Senadores.

Al archivo, distribuyéndose los ejemplares.

Del señor Ministro de Hacienda, devolviendo, con el respectivo informe, el oficio que en agosto último se pasó á ese despacho, relativamente al mayor gasto que ocasionaría el pago íntegro de las pensiones de montepío.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

Del señor Ministro de Guerra, comunicando, en contestación al que se le pasó para que por ese despacho se remita á esta H. Cámara el expediente del capitán de corbeta don Eulogio S. Saldías, que dicho expediente se encuentra en el Tribunal Mayor de Cuentas, para que esta oficina informe sobre el memorial presentado al Gobierno por el expresado jefe, sobre reconocimiento de servicios.

A la Comisión Auxiliar de Guerra.

Del señor Ministro de Justicia, remitiendo, como lo solicita la Comisión del ramo de esta H. Cámara, los autos seguidos contra el reo Santiago Sevilla.

A la Comisión de Justicia.

Del mismo, participando que se

ha pasado, para informe del Consejo Superior de Instrucción Pública, como lo solicita esta H. Cámara, en oficio de 28 de agosto último, el proyecto presentado por su despacho, con acuerdo de S. E. el Presidente de la República, pidiendo autorización legislativa para la reforma del colegio de Guadalupe y la ley orgánica de Instrucción.

A la Comisión que solicitó el informe.

De S. E. el Presidente de la H. Cámara de Diputados, enviando, en revisión, el proyecto por el que se exonera del pago de derechos de aduana, hasta la suma de ochenta soles, la importación de un armónium para la iglesia de Cangallo.

A pedido del señor Falconí, se acordó la dispensa del trámite de Comisión, y quedó á la orden del día.

De los señores Secretarios de la misma Cámara, reiterando su recomendación para el preferente despacho del proyecto sobre demarcación territorial de los departamentos de Amazonas y Loreto.

Se mandó tener presente.

De los mismos, recomendando, á solicitud del señor Eleodoro Angulo, la preferente revisión de la adición al proyecto que divide en dos la provincia de Cajatambo y crea un juzgado de 1.ª instancia en la nueva provincia de Bolognesi.

Se mandó tener presente.

Proyectos.

De los señores Irigoyen, Carmoña y Fernández, disponiendo que los tesoreros de las sociedades de beneficencia ejerzan las mismas facultades coactivas que tienen los administradores del tesoro público.

A las Comisiones Principal de Hacienda y de Beneficencia.

De los señores Elguera y Rojas, trasladando la capital de la provincia de Bongará al pueblo de Jumbille, la que se elevará á la categoría de villa.

A la Comisión de Demarcación Territorial.

Del señor del Río, disponiendo que, desde el 1.º de enero de 1.904, queden suprimidas las pensiones de mera gracia.

Fundado por su autor y dispensado de todo trámite, quedó á la orden del día.

Dictámenes

De la Comisión de Constitución en minoría, en el proyecto de la Comisión de Cómputo Electoral, mandado por la Secretaría del Congreso, para que se dé cumplimiento al artículo 30. sobre la elección de 1er. vicepresidente.

A la orden del día, junto con el dictamen de mayoría.

De la Comisión Auxiliar de Guerra, en la solicitud del soldado del cuerpo general de inválidos Manuel Donayre, sobre aumento de sueldo.

De la misma, en el expediente de don Enrique Caravedo, sobre reconocimiento de la clase militar que le corresponde.

De la misma, en el expediente de doña Juana Chávez, en representación de los menores Sixto, Arturo y María Hortencia, hijos del finado capitán don Arturo Morel, sobre revalidación de su cédula de monte-pío.

De la de Constitución, en el expediente del capitán de corbeta don Eulogio S. Saldías, relativo á que se le conceda permiso para aceptar y usar la medalla de honor con que ha sido favorecido por el gobierno de los Estados Unidos de Venezuela, venido en revisión.

De la Auxiliar de Hacienda, en el proyecto, venido en revisión, exonerando de derechos de aduana el gabinete de física destinado al colegio de los Sagrados Corazones de Arequipa.

De la Principal de Presupuesto, en la consulta del Gobierno, mandado por la Secretaría del Congreso, sobre aclaratoria de la resolución legislativa aumentando la pensión de los sobrevivientes de Angamos.

De la misma, en el pliego 60. del Presupuesto General, correspondiente al despacho de Fomento.

De la Principal de Legislación, con dos firmas, faltando la del señor Morote, que por enfermedad no puede suscribir el dictamen, en el proyecto por el que se deroga la ley de 2 de setiembre de 1.897, que establece el turno judicial.

Este dictamen y los anteriores quedaron á la orden del día.

Redacciones

De la relativa á la ley que au-

menta en cuarenta y cinco soles e haber mensual asignado á los auxiliares de vista de la aduana del Callao.

De la que se refiere á la ley que declara libre de derechos la importación de sacos destinados al servicio de la agricultura y minería.

De la referente á la ley que vota en el Presupuesto General la suma de cuatrocientas libras para cubrir los gastos que demande la implantación del servicio de agua potable en el pueblo de Locumba.

De la relativa á la resolución que dispone se despache libre de derechos de importación los doce mil trescientos setenta y seis kilos de cañería para el servicio de agua potable de la ciudad de Aplao.

De la que se refiere á la resolución por la que se concede permiso al ciudadano don Ricardo Seminario y Arámburu para aceptar el cargo de cónsul de las repúblicas de Guatemala y el Salvador en las provincias de Piura y Paita.

A la orden del día las anteriores redacciones.

Solicitudes

De doña Clotilde Barraza viuda del empleado de Hacienda don Cristóbal Izarnótegui, para que se le reconozca el derecho que le corresponde.

A la Comisión Auxiliar de Hacienda.

Del alcalde y síndico del concejo distrital de Muquiyauyo, para que se despache el expediente que se indica.

A sus antecedentes.

Pedidos

El señor Fernández, pidió que, con acuerdo de la H. Cámara, se oficiase al señor Ministro de Fomento, con el fin de que, en previsión de que la peste bubónica invada algunas poblaciones del departamento del Cuzco, disponga que de las diez mil libras con que ha sido autorizado el Gobierno para auxiliar á los pueblos que se encuentren amenazados por dicho flagelo, se pongan á disposición del prefecto del Cuzco quinientas libras con el objeto indicado.

Consultado el pedido por S. E., la H. Cámara lo acordó.

El señor La Torre, hizo el siguiente pedido, por escrito:

“El Senador que suscribe, en vista del telegrama que le ha dirigido el prefecto del departamento del Cuzco en el que se le comunica el recrudecimiento de la peste bubónica en Mollendo y hallándose, por tal causa, seriamente amenazado el indicado departamento y muy especialmente la ciudad del Cuzco, pide que, con acuerdo de la H. Cámara, se pase un oficio al señor Ministro de Fomento para que en el día remita á disposición de la junta de sanidad de aquel departamento el suero antipestoso que sea necesario para combatir oportunamente la invasión de la referida plaga”.

Consultado el pedido, fué acordado por la H. Cámara.

El señor Luna manifestó que en la presente semana sólo se habían celebrado tres sesiones, y como se encontraba en mesa el pliego de Presupuesto General correspondiente al Ministerio de Fomento, pedía á S. E. consultase á la H. Cámara si se aplazaba el despacho de los asuntos particulares, de que debía ocuparse en la sesión de hoy, hasta el sábado próximo, con el fin de ocuparse del pliego de Fomento; que hacía este pedido para que constara que ha habido un representante que reclama la expedición del Presupuesto General.

Consultado el pedido de Su Señoría, la H. Cámara lo denegó.

El señor Falconí solicitó, que, con acuerdo de la Cámara, se oficiase al señor Ministro de Gobierno para que, mientras exista el estado anormal en las costas del sur, se establezca un correo directo entre Lima y Ayacucho por la ruta de la Oroya.

También pidió Su Señoría se oficiara al señor Ministro de Fomento, con el fin de que remita los estudios hechos para abrir un camino carretero de Ica á Ayacucho; é indique al mismo tiempo el juicio que el expeesado señor Ministro se haya formado de esos estudios.

El señor Samanés se adhirió al primer pedido, ampliándolo en el sen-

tido de que ese correo llegue hasta el departamento de Apurímac, que se encuentra en las mismas condiciones que el de Ayacucho.

Consultados ambos pedidos, la H. Cámara los acordó.

ORDEN DEL DÍA.

SOLICITUD DE DOÑA ASUNCION GOMEZ FLORES.

El Secretario leyó la solicitud y dictamen que siguen:

Excmo. Señor:

Asunción Gómez Flores, ante la Representación Nacional, respetuosamente, digo: Que como á hija legítima del veterano de la Independencia coronel don Mariano Gómez Flores me comprendió la resolución legislativa de 7 de noviembre de 1874 en virtud de la cual se concedió á la viuda é hijos de mi citado señor padre, por razón de montepío, las dos terceras partes del haber de la clase en que falleció.

En mérito de dicha resolución se expidió, en 10 de diciembre del mismo año de 1874, la respectiva cédula de montepío por la suma de ciento setentitres soles treintidos centavos que mi señora madre, doña Manuela Cuello, percibió como pensión mensual durante algunos años. Esa pensión ha experimentado en diversas ocasiones y por causas distintas varias disminuciones, quedando reducida en la actualidad á la muy módica que se me tiene señalada y con la cual es absolutamente imposible la subsistencia de una persona completamente desprovista de recursos y que se halla en completa horfandad.

Tal situación me obliga á recordar que mi señor padre prestó al país importantes servicios durante 55 años, que principiaron en la Independencia Nacional, época de escasez y sacrificios para todos los que tomaron parte activa en obtener por la fuerza de las armas la independencia de que disfrutamos. En tan largo período de servicios, aparte de otros hechos, mi señor padre tuvo la debida participación en el glorioso combate del 2 de Mayo de 1866, habiendo tenido en sus

últimos años el honor de desempeñar el cargo de ayudante de la H. Cámara de Senadores.

Por lo demás, debe existir en el archivo de la H. Cámara el expediente que originó la citada resolución legislativa, así como otros antecedentes en el Ministerio de la Guerra. Si ese expediente y esos antecedentes justifican la cédula á que he hecho referencia, si las condiciones actuales del país y las mías personales requieren en justicia que no quede destruida la obra del Poder Legislativo que concedió las dos terceras partes del sueldo de que disfrutaba mi señor padre, no sólo á su viuda sino á sus hijos, siendo yo la única que ha quedado sin amparo alguno y en extraordinaria estrechez por falta completa de recursos.

A V. E. suplico se digne concederme la gracia que solicito de que se declare vigente ó se revalide la cédula expedida en 1874.

Lima, Agosto 22 de 1902.

Excmo. Señor.

Asunción Gómez Flores.

COMISIÓN AUXILIAR
DE GUERRA

Señor:

Está comprobado por los antecedentes, que el coronel don Mariano Gómez Flores concurre á la guerra de la Independencia y al combate del 2 de Mayo de 1866.

En casos idénticos al presente hemos tenido el honor de manifestaros que no debe mantenerse por más tiempo la desigualdad que se advierte en el abono de las pensiones de montepío y que tampoco existe razón para que éstas se mantengan en el pié en que hoy se hace su respectivo pago.

Por estas consideraciones os proponemos:

1°. Que declaréis que el coronel Gómez Flores ha comprometido la gratitud nacional; y

2°. Que mandéis revalidar á su hija, doña Asunción Gómez Flores, la cédula de montepío que se le otorgó con fecha 10 de setiembre de 1874.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, setiembre 10 de 1902.

F. de La Torre Bueno.—Teodoro G. Otoyá.—Manuel M. Zegarra.

El señor Presidente.—Yo debo hacer presente á la Cámara que esta solicitud no tuvo la votación necesaria para resolverse, y por eso volví á la Comisión; la que ha enmendado un error de concepto que cometió en su primer dictamen. En efecto, en su primer dictamen la Comisión dijo que se pagara la pensión íntegra de montepío; pero la interesada no pide eso, sino que se le reconozca la cédula expedida por el Gobierno del general Cáceres, que le asigna 170 soles, cédula que en la administración del señor Piérola se modificó, rebajándola á 80 soles; sin duda en virtud de las revisiones que de tiempo en tiempo se hacen de estas cédulas.

Se puso en debate el dictamen; y, sin que ningun señor hiciera uso de la palabra, se procedió á votarse la segunda conclusión y fué aprobada, en votación secreta, por 26 votos contra 4.

ASCENSO DEL CORONEL DOM
ALEJANDRO HERRERA

El Secretario leyó el oficio y dictamen que siguen:

Señores Secretarios de la H. Cámara de Senadores.

La antigüedad de los servicios del coronel graduado de Infantería de Ejército don Alejandro Herrera, y su asistencia á la batalla de Tarapacá en la clase que hoy inviste, le hacen acreedor á que se le confiera la efectividad de su grado.

Estimándolo así, el Supremo Gobierno recomienda á este jefe para su ascenso, cuyo expediente está en esa H. Cámara desde el 18 de setiembre de 1901.

Espera S. E. el Presidente de la República que, teniendo este oficio como propuesta del Ejecutivo, la resolverá favorablemente.

Dios guarde á US S. HH.

Manuel A. Villavicencio.

COMISIÓN PRINCIPAL
DE GUERRA—
Señor:

El Poder Ejecutivo ha propuesto con fecha 14 del pasado para la efectividad de la clase de coronel al graduado don Alejandro Herrera, fundándose no sólo en la antigüedad de los servicios de dicho jefe, sino también en su concurrencia á la batalla de Tarapacá en la clase que hoy inviste, lo cual lo hace merecedor al ascenso que se solicita.

La libreta del coronel Herrera, que se halla anexa al expediente y que la Comisión ha examinado, acusa un total, hasta mayo de 1895, de 41 años, un mes, 26 días de servicios prestados á la Nación por el enunciado militar, de los cuales corresponden 23 años á la clase de coronel graduado, pues la obtuvo en 7 de junio de 1872.

El coronel Herrera ha asistido no sólo á la guerra con el Ecuador el año 1859 y á la del 2 de mayo de 1866 sino que, ya como jefe de cuerpo ya como comandante general, concurrió en la última guerra con Chile á los bombardeos de Iquique y Arica y á las batallas de San Francisco, Alto de la Alianza y Tarapacá.

Estando debidamente acreditada la circunstancia de haber sido actor en la batalla de Tarapacá el coronel graduado don Alejandro Herrera, es justo concederle la efectividad de esa clase, que, conforme á la ley, le corresponde, y así os lo pide vuestra Comisión.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 1.º de setiembre de 1903.

H. Fernández.—F. de La Torre Bueno.—Teodoro G. Oroya.

Se puso en discusión el dictamen, y sin que ningún señor hiciera uso de la palabra, se procedió á votar, y, en votación secreta, fué aprobado por 22 votos contra 20.

El señor Frias. —Declaro que en caso de haberse perdido este asunto, habría yo pedido irremediablemente la reconsideración; porque el coronel Herrera llegó al campo de Tarapacá en momentos en que estábamos perdidos; y su presencia decidió el éxito de la batalla. Hago esta declaración por patriotismo.

PENSION A LA VIUDA E HIJOS
DEL CORONEL CASTELLANOS.

El Secretario leyó el oficio y documentos que siguen:

Lima, 23 de octubre de 1903.

Excmo. Señor Presidente de la H. Cámara de Senadores:

Para su revisión por el H. Senado, me es grato pasar, en copia, á V. E., con la solicitud original de la materia, el adjunto dictamen de la Comisión de Premios, aprobado por la Cámara de Diputados, concediendo á la viuda é hijos del coronel don Joaquín Castellanos, el goce de la pensión de 80 soles, sin descuento alguno, declarando, previamente, que el citado coronel Castellanos comprometió la gratitud nacional.

Dios guarde á V. E.

*Carlos Forero.*COMISIÓN DE PREMIOS
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.—
Señor:

Vuestra Comisión ha examinado la solicitud de doña Rosalvina Pancorvo viuda del que fué coronel don Joaquín Castellanos, así como los antecedentes que justifican la gracia que se solicita de V. E.

El coronel Castellanos, por su bizarro comportamiento durante la última guerra con Chile, ha comprometido la gratitud nacional.

En la batalla de Tarapacá, al caer gravemente herido, el teniente Padilla, abanderado del glorioso batallón "Zepita," arrebató de sus manos moribundas el estandarte del cuerpo, salvándolo de una muerte casi segura, pues se encontraba, en esos supremos instantes, ese denodado batallón rodeado por el ejército enemigo.

La valiente conducta del teniente Castellanos mereció ser especialmente reconocida en el parte oficial del combate. Posteriormente, el pundonoso oficial de Tarapacá alcanzó, por el mérito de distinguidos servicios, la clase de coronel, en que falleció.

Cree vuestra Comisión que, dadas las muy especiales condiciones en que se encuentra la viuda del

coronel don Joaquín Castellanos, podéis acceder á su solicitud y declarando previamente que este distinguido jefe comprometió con sus servicios la gratitud de la República, concedió á su viuda doña Rosalvina Pancorvo é hijas el goce de la pensión de ochenta soles en lugar de 40 que perciben en la actualidad, y que se abonará por la caja fiscal, sin ningún descuento.

Salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 16 de setiembre de 1902.

G. S. Santistevan.—P. Carpio.—Rodolfo Burneo.—Baldomero Rada.—Eleodoro Angulo.

COMISIÓN DE PREMIOS
DE LA H. CAMARA DE SENADORES

Señor:

Doña Rosalvina Pancorvo viuda del coronel don Joaquín Castellanos presenta un recurso solicitando que, en mérito de los servicios prestados á la República por el referido jefe y su difícil situación para sostener á cinco hijos huérfanos con la reducida pensión de 40 soles, se le acuerde como montepío las dos cuartas partes del haber que disfrutaba su esposo, ó sean ochenta soles.

Honrosa es la carrera militar del coronel Castellanos, muy especialmente por los servicios que prestó durante la última guerra internacional. En la batalla de Tacna se portó con denuedo, realizando un acto de valor que las ordenanzas califican de heroico: mortalmente herido por una bala enemiga el abanderado del "Zepita" consiguió, á la vez que salvarle la vida, arrebatárle el estandarte que en esos instantes iba á caer en manos de los chilenos. Acción tan meritoria está oficialmente comprobada en los partes que se acompañan, suscritos por el general Andrés Avelino Cáceres y don Belisario Suárez, comandante general divisionario el primero y jefe de estado mayor el segundo en la referida batalla, que nos recuerda un día de triunfo para nuestras armas.

Justo es premiar los altos merecimientos de jefes que, como el co-

ronel Castellanos, revelaron patriotismo y valor en defensa de la Patria; por lo que, vuestra Comisión de Premios, reproduciendo los razonamientos de los que han conocido del asunto en la H. Cámara de Diputados, es de sentir:

1o. Que declaréis que el coronel don Joaquín Castellanos ha comprometido la gratitud nacional; y

2o. Que concedáis á su viuda doña Rosalvina Pancorbo la pensión de montepío de ochenta soles mensuales, sin descuento alguno, divisible entre aquella y los hijos menores del primer matrimonio.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 29 de agosto de 1903.

H. Fernández.—Leoncio Samanés.—José Noblecilla.

Se puso en discusión el anterior dictamen, y; sin debate, fué aprobado, en votación secreta: la primera conclusión por 34 votos contra 8, y la 2a, por 27 votos contra 12.

SOLICITUD DE DON PEDRO GÁREZON.

El Secretario leyó los documentos que siguen:

Excmo. Señor:

Pedro Gárezon, último comandante accidental del "Huáscar" en el combate naval de Angamos, ante V. E. respetuosamente expongo: que es una práctica establecida, tanto en nuestra patria como en las demás naciones que tienen armada, los jefes y oficiales que conducen una nave del puerto donde ha sido construida á las aguas nacionales reciben un ascenso.

Corroborando tan justa práctica, los jefes y oficiales que trajeron el crucero "Lima" fueron ascendidos, quedando yo exceptuado por haber salido en comisión del Gobierno á valorizar los vapores nacionales en el lago Titicaca.

El primer jefe del crucero "Lima", comandante Alzamora, fué ascendido por el Soberano Congreso del 89 á capitán de navío efectivo; y el recurrente se encuentra en la misma clase que hoy tiene desde el 8 de octubre de 1.883, es decir: clase que

obtuvo seis años antes de haber salido de Londres, como 2o. comandante del crucero "Lima", en viaje al Callao.

Según las disposiciones del Código Naval, para ser ascendido á capitán de navío efectivo se requiere haber servido en la clase anterior cuatro años á bordo ú ocho en tierra; y el que suscribe ha servido 19 años en la clase de capitán de fragata efectivo.

Estos fundamentos me han decidido á solicitar de V. E. me confiera la clase de capitán de navío.

Acompaño, para ilustración de la H. Cámara, un certificado de la Mayoría de Ordenes de la escuadra y mi foja de servicios.

En tal virtud:

A V. E. pido y suplico se sirva proveer como solicito en justicia.

Pedro Gárezon.

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN.

Señor:

Vuestra Comisión ha tenido á la vista la solicitud del capitán de fragata don Pedro Gárezon, pidiendo se le confiera la clase de capitán de navío, en mérito á los servicios prestados por él al país, durante el largo espacio de tiempo que sirve en la armada nacional.

La Comisión creyó necesario oír antes la opinión del Ministerio del Ramo, quien lo ha emitido favorablemente al memorial, con lo que, salvados así los fueros del Poder Ejecutivo en estos casos, la Comisión informante estima la solicitud en armonía con la Constitución del Estado y, por lo tanto, os pide que la paséis á la Comisión Principal de Guerra.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, octubre 20 de 1902.

Benigno de La Torre—R. Navarrete—J. Antonio Trelles.

COMISIÓN PRINCIPAL DE GUERRA.

Señor:

El capitán de fragata don Pedro Gárezon presenta una solicitud al Congreso, para que, teniendo éste en cuenta los buenos servicios que pres-

tó tanto en la armada nacional como en otros cargos públicos de importancia, se le conceda el ascenso á la clase de capitán de navío.

La Comisión, antes de expedir dictamen, creyó necesario oír previamente el informe del Ministerio de la Guerra, cuyo funcionario lo ha emitido reproduciendo el del director de marina, favorable á la solicitud.

La foja de servicios que se acompaña, no sólo acredita que el referido jefe tiene 19 años de capitán de fragata, por haber obtenido esta clase en 8 de octubre de 1883, sino también su valeroso comportamiento en la última guerra internacional, tomando parte activa en casi todos los hechos de armas que nuestra escuadra tuvo con la de la República de Chile, teniendo la gloria de asistir al heroico combate de Angamos, á bordo del monitor *Huáscar*, del que fué su último comandante debido al fallecimiento de sus superiores.

Además, el señor Gárezon ha prestado útiles servicios al país en el ramo consular, desempeñando primero el consulado general del Perú en Burdeos y después en Génova, lo que se comprueba con las letras patentes que ha exhibido.

Estando justificada la petición con el informe del Ministerio del ramo, con la honrosa foja de servicios que se adjunta y reuniendo los requisitos exigidos por el Código Naval para obtener el ascenso, vuestra Comisión es de sentir que concedáis la clase de capitán de navío al de fragata don Pedro Gárezon.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 17 de octubre de 1902.

Augusto Seminario y Váscones—Francisco Ramos Pacheco—Gustavo Escudero.

Se puso en discusión el anterior dictamen.

El señor Icaza Chávez.—¿Cuál es la fecha del último ascenso y cuáles los servicios que posteriormente ha prestado el señor Gárezon?

El señor Secretario.—Leyó la foja de servicios.

El señor Carmona.—Es tan limpia

y llena de gloria la foja de los servicios del último comandante del *Huáscar*, que me parece que todos los señores senadores lo favorecerán con su voto. Yo así lo ruego á mis HH. compañeros, y la República lo agradecerá, porque el señor Gáñezon es la única reliquia que nos queda del *Huáscar*, y no podemos negarle esta recompensa tan merecida.

El señor Icaza Chávez.—Pido, Excelentísimo Señor, que se dé lectura al inciso 13 del artículo cincuenta y nueve de la Constitución del Estado.

El señor Secretario leyó.

El señor Icaza Chávez.—¿Esta propuesta ha sido hecha por el Ejecutivo?

El señor Presidente.—No, H. señor: este es un asunto que está á la orden del día y con dictamen desde el año pasado; pero hay informe del Ministerio de la Guerra, que va á leer el señor Secretario.

El señor Secretario leyó el informe.

El señor Carmona.—Ese informe del Gobierno subsana la falta de la propuesta del Ejecutivo, pues opina porque se apruebe el ascenso.

Dado el punto por discutido, se procedió á votar el dictamen, y fué aprobado en votación secreta, por 31 votos contra 10.

ASCENSO DEL CORONEL DON MANUEL C. DE LATORRE

El Secretario leyó el oficio y dictámenes que siguen:

Lima, 31 de agosto de 1903.

Excmo. Señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

Para su revisión por el H. Senado, me es honroso pasar, en copia, á V. E., con la propuesta original del Poder Ejecutivo, el adjunto dictamen de la Comisión Principal de Guerra, que ha sido aprobado por la H. Cámara de Diputados, concediendo la efectividad de su clase al coronel graduado don Manuel C. de La Torre.

Dios guarde á U. S.

Nicanor Alvarez Calderón.

COMISIÓN PRINCIPAL DE GUERRA

Señor:

El Supremo Gobierno ha tenido á bien proponer para el ascenso á la

efectividad de coronel, al graduado de igual clase don Manuel C. de la Torre.

Con este motivo, vuestra Comisión ha investigado cuidadosamente los antecedentes militares de este distinguido jefe y convencida de los largos años que ha servido en el ejército, de su comprobado valor y del valiso contingente que ha prestado al país tanto en la última guerra nacional como en el restablecimiento del orden constitucional, vuestra Comisión os propone la siguiente conclusión:

El Congreso, en uso de la atribución que le confiere el inciso 13 del artículo 59 de la Constitución, ha aprobado la propuesta elevada por el Poder Ejecutivo.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 17 de octubre de 1.893.

Belisario Suarez—Federico Rios—G. Llosa—P. Antonio Rodríguez—Luis I. Ibarra.

COMISIÓN PRINCIPAL DE GUERRA

Señor:

La Cámara de Diputados ha remitido para su revisión, la propuesta del Poder Ejecutivo para que se ascienda á la efectividad de su clase al coronel graduado don Manuel C. de la Torre.

La foja de servicios de este militar acusa 19 años, 8 meses, 26 días hasta el 15 de octubre de 1894 en que está formulada, de los cuales corresponden á la clase que inviste catorce años, cuatro meses ocho días; por lo que le corresponde el ascenso solicitado á tenor de lo dispuesto en el inciso 1.º artículo 10 de la ley de la materia últimamente expedida.

El coronel La Torre prestó muy buenos servicios durante la última guerra nacional. Asistió á la batalla de Tarapacá como segundo jefe del batallón Iquique que á ordenes del coronel don Alfonso Ugarte y como Jefe de Estado Mayor á las órdenes del Coronel don Francisco Bolognesi, al combate de Arica, el 7 de Junio de 1880, siendo por lo tanto uno de los miembros del Consejo de Guerra que resolvió la defensa de esa plaza. En esta acción

de armas que fué hecho prisionero y conducido á Chile, donde permaneció 3 años, 4 meses en esta condición.

La Comisión Principal de Guerra, en vista de tales antecedentes es de opinión que podéis conferir al coronel graduado don Manuel C. de la Torre el ascenso á la efectividad de su clase, sancionando así lo resuelto por la H. Cámara de Diputados.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 11 de setiembre de 1903.

H. Fernández—F. de La Torre Bueno.—Teodoro G. Otoyá.

Se puso en debate el anterior dictamen y sin él fué aprobado, en votación secreta por 27 votos contra 10.

SOLICITUD DE INDULTO DE DIEGO SALAS

El Secretario leyó los documentos que siguen:

Señor:

Diego Salas, ante la muy H. Representación Nacional, me presento y digo: que por sentencia ejecutoria da en la Excm. Curte Suprema me encuentro en la cárcel pública de Guadalupe, condenado á la pena de dos años de cárcel con el descuento que se ha tenido á bien hacerme.

Proviene esa condena de que se me ha imputado el homicidio de Antonio Carbone. No niego yo la participación que haya tenido en esa muerte; pero sí niego la intención de matar y la malevolencia que es condición esencial en el delito. Resulta, señor de autos que yo he sido víctima de un juego, de un juguete y que mi pobre amigo al fallecer ha sido nada más que víctima de un acto casual.

Prueba todo lo que digo la circunstancia de que no se me haya condenado sino á pena discrecional, que indica se trata de una imprudencia. La Representación Nacional no puede negarme, no, su protección sino acordarme su bondad, que merezco como hombre honrado y que nunca delinqué.

Por tales razones, á la H. Repre-

sentación Nacional pido y suplico que haciendo gracia á mi solicitud se sirva indultarme por los años de pena de cárcel que me faltan cumplir por condena impuesta por los Tribunales de la República.

Es justicia &.

Otro sí digo: Que acompaño á esta solicitud seis actas firmadas por personas de la colonia italiana que demuestran que ni con Carbone, ni con italiano alguno tuve yo sentimiento nunca, ni ellos lo tuvieron conmigo.

Es justicia &.

Lima, 7 de agosto de 1902.

Firmado.—*Diego Salas.*

Lima, setiembre 4 de 1902.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Senadores.

Con el informe expedido por el señor Juez de rematados y los antecedentes respectivos, me es honroso remitir á U. SS. HH. en fojas 76 los autos seguidos contra el reo Diego Salas que fueron pedidos por esa H. Cámara.

Dios guarde á USS. HH.

José V. Arias.

Lima, 28 de agosto de 1.902.

Informe el alcaide de la cárcel de Guadalupe.

Fernández.

Señor Presidente:

Cumpliendo con lo ordenado por U. S. en el anterior decreto que precede, me es honroso decir: que el rematado Diego Salas ha observado durante el tiempo que permanece en esta cárcel, buena conducta.

Lima, setiembre 3 de 1902.

S. P.

Manuel Pastor.

Un sello de la Cárcel Central de Guadalupe.

Excmo. Señor:

Por el informe que antecede, del Arcaide de la cárcel de Guadalupe, se impondrá V.E. de la conducta que ha observado en ese establecimiento el rematado Diego Salas.

Lima, setiembre 4 de 1902.

Excmo. Señor:

Nicanor León.

Un sello de la H. Corte Superior.

CAMARA DE SENADORES.—COMISIÓN DE JUSTICIA.

Señor:

Antonio Carbone, de nacionalidad italiana, era amigo íntimo de Diego Salas, dueño del juego de bochos de la avenida Grau, No. 107. En la mañana del domingo 26 de enero de este año, fué á visitarlo, como es costumbre entre amigos; y, descolgando una jaula de avecillas que halló á su paso en la casa, la ocultó tras una puerta, en momentos en que Salas salía de sus habitaciones. Al sorprenderlo en esta actitud, le dijo con la familiaridad que reinaba entre ellos: “¡Ladrones hasta de día! Ahora te voy á matar!”, y, continuando la broma, sacó una carabina que, arrimada á su catre, tenía en el dormitorio. Carbone trató de quitársela: hubo un momento de forcejeo entre ambos, hizo explosión el arma y aquél cayó exánime. Salas, ante el inesperado y espantoso suceso, huyó desatentado; y, después de vagar por las calles de la ciudad, se refugió en casa de su amigo Block, de donde al día siguiente, 27, dió aviso espontáneamente á la policía, del suceso y del lugar de su paradero, siendo conducido en seguida á la Comisaría, y de allí á la cárcel.

La severidad de los jueces que han condenado á Salas á dos años de cárcel estriba en argumentos que no tienen valor real. Es el primero la palabra “cuidado”, proferida por aquel en el momento del forcejeo; y el segundo, en que no es concebible que siendo una arma destinada á defenderse, no se halle cargada. De allí la calificación de *imprudencia temeraria*, en que estriba el fallo. Pero nada hay más natural que aquella palabra en una escena de juego muscular, como el que se hallaban empeñados. Por lo mismo que jugaban, por lo mismo que eran amigos, justo era que Salas, como de más experiencia, quisiera ponerle término, para evitar una caída ó un golpe, siempre posible en semejantes casos. Y en cuanto á la presunción de que una arma ha de estar siempre cargada, es gratuita. Por el reconocimiento del cuerpo del delito se

sabe que la carabina estaba cubierta de polvo, telarañas y enmohecida; lo que revela que Salas la tenía abandonada desde hacía mucho tiempo, siendo, por ende, muy natural que olvidara que estaba cargada.

La simple lectura del hecho, la circunstancia de no haber en todo el proceso ni el más ligero indicio de haberse enfriado siquiera, la amistad entre Carmona y Salas, la protesta de numerosos súbditos italianos interesados en vengar la memoria del paisano; en favor de Salas; sus antecedentes irreprochables y todo el conjunto del suceso, prueban claramente que nos hallamos no ante un crimen sino ante un acontecimiento desgraciado, fatal como el derrumbamiento de una pared ó la explosión de un rayo.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión cree que Salas es irresponsable del crimen que se le atribuye, y es de sentir que accedáis á su solicitud, indultándolo del tiempo que aún le resta para cumplir su condena.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, setiembre 13 de 1.902.

Manuel Dianderas González.—Il dauro E. Castro.—José Domingo Marmanillo.

Se puso en discusión el anterior dictamen.

El señor Presidente.—Felizmente, está presente el señor Castro, que componía la Comisión de Justicia de la Legislatura anterior junto con los señores Dianderas González y Marmanillo.

El señor Icáza Chávez.—Pido á V.E. que haga dar lectura á la sentencia de primera instancia y al auto de la Corte Superior.

El señor Secretario leyó ambos documentos.

El señor Icáza Chávez.—Creo que faltan solamente tres meses para que este reo cumpla su condena.

El señor Tovar.—Yo, indudablemente, voy á dar mi voto por el indulto, pero no por las razones que alega la Comisión, afirmando que este reo es irresponsable; porque el Senado no puede ser revisor de las resoluciones judiciales, ni aquí se

ha seguido el proceso estudiándolo en todas sus circunstancias. Aquí lo que hay que ver únicamente son los antecedentes de la persona, su conducta y el tiempo que le falta para cumplir la condena, y ver si por esas razones es de equidad concederle el indulto, antes de que se cumpla la sentencia; pero no porque sea irresponsable, porque nosotros, repito, no somos aquí revisores de los fallos del Poder Judicial.

El señor Presidente.—Se vá á votar.

El señor Tovar.—Yo creo, Excmo. Señor, que no debemos votar la primera parte, porque eso es hacerle una ofensa al Poder Judicial; con votar la segunda parte me parece bastante, porque de otro modo no veríamos en el caso de votar en contra, y yo no quiero hacerle daño á ese individuo.

El señor Castro.—Excmo. Señor: Yo retiro la primera parte del dictamen.

El señor Presidente.—Como el señor Castro es el único miembro que está presente de la Comisión de Justicia del año pasado, y retira la primera parte del dictamen, se vá á votar sólo la última.

Retirada la primera parte del dictamen, se procedió, en votación secreta, á votar la segunda, y fué aprobada por 22 votos contra 7.

En seguida, y siendo la hora avanzada, S. E. levantó la sesión.

Por la Redacción,

MANUEL M. SALAZAR.

Tejeira
Hernández

Bezaña y
Castro Iglesias,
Secretarios,

fué leída y aprobada el acta de la anterior, con la observación de S. E. que lo que se votó y aprobó fué la propuesta del Gobierno para ascender á coronel efectivo al graduado don Alejandro Herrera, y no la solicitud de este jefe.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Oficios.

Del señor Ministro de Gobierno, participando, en contestación al que se le dirigió, para que informe sobre el proyecto relativo á la división del departamento de Loreto, que se ha pedido á la Sociedad Geográfica de esta capital lo haga antes, excitándole su celo, para el pronto despacho del asunto.

A conocimiento del señor García.

Del señor Ministro de Fomento, comunicando que se ha pasado por el despacho de Gobierno al de su cargo, el oficio de 28 de agosto último por el q' se solicita, á pedido del Sr. Falconí y con acuerdo de esta H. Cámara, el envío de los estudios que se hayan hecho para la apertura del camino de Ica á Ayacucho; que esos estudios encomendados al ingeniero don Eduardo Paz-Soldán se encuentran al terminarse y que, tan pronto como lo estén, los remitirá, con el respectivo informe.

A conocimiento del señor Falconí.

Del mismo, mandando, para su distribución entre los HH. SS. Senadores sesenta folletos sobre legislación de aguas.

Haciéndose la distribución de dichos proyectos, al archivo.

Del señor Ministro de Hacienda, devolviendo, informado, el proyecto por el que se aumenta el haber del oficial de registro de la aduana del Callao.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

Del señor Ministro de Guerra, remitiendo, como lo solicita la Comisión de este nombre del H. Senado, el expediente de servicios del capitán de navío graduado don Enrique N. Alayza.

32 Sesión del lunes 14 de setiembre de 1903

Presidencia del H. Sr. Aspíllaga.

Elguera	Castro
Rojas	Olaechea
del Río	Alvárez Calderón
Icaza Chávez	Capelo
Morzán	Irigoyen
Samanés	Carmona
Fernández	Ramos Llontop
Ramos Ocampo	Ganoza
Romaña	Otoya
Moscoso Melgar	La Torre Bueno
Delgado	García
Falconí	Almenara Butler
Solar	Dublé
Revoredo	Coronel Zegarra
Peralta	Ward A.
La Torre	Ward J. F.
Luna	Noblecilla